

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3700.

QUILLÓN, 08 OCT 2018

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3.288 de fecha 06 de Septiembre 2018, que aprueba el Programa "Actividad Recreativa y Social para Adultos Mayores de Quillón".
2. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 03 de Octubre de 2018 con el Sr. Luis Germán Ormeño Cuevas, C.I. [REDACTED]
3. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogancia del Alcalde y Directivos que indican.
4. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que delega atribuciones a los Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la región del Bío Bío.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMIUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
LUIS GERMÁN ORMEÑO CUEVAS	[REDACTED]	Actividad Recreativa y Social para los Adultos Mayores de Quillón	Amenización Artística Recreativa	26/10/2018 al 26/10/2018	DIDECO	\$80.000.-



2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado del programa o quien le subrogue en su momento.
3. El gasto que origina el Contrato señalado, se imputará con cargo a la cuenta DIDECO, "programa Apoyo a Asistencia Social, Promoción Comunitaria, Adulto Mayor y Discapacidad", ítem 215 22 08 011 SP 04".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD
DISTRIBUCION

SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO RRHH
ARCHIVO FINANZAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 03 de Octubre del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don **ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **LUIS GERMÁN ORMEÑO CUEVAS**, animador de eventos, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pasaje Chipana N°1817 Población Nueva Río Viejo, Chillán, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata al Sr. Luis Germán Ormeño Cuevas, para que preste servicios en la actividad denominada "*Actividad recreativa y social para Adultos Mayores de Quillón*", durante la jornada del día viernes 26 de Octubre del año 2018, debiendo en particular realizar las siguientes actividades:

- I. Amenizar actividad recreativa, la cual tendrá una duración aproximada completa de una hora, en períodos de tiempo distribuidos de acuerdo al desarrollo del programa.

SEGUNDO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá concurrir a la Comuna de Quillón, el día viernes 26 de Octubre del 2018, a las 11.00 horas aproximadamente, y realizar su presentación en las dependencias de un Complejo Turístico perteneciente a la comuna de Quillón.


CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$80.000 (ochenta mil pesos). El único pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien haga sus veces.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios para recibir su pago.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

Se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder del prestador de servicios.



LUIS GERMAN ORMEÑO CUEVAS
RUN [REDACTED]




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN


MGVL/DCH/aaa
DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO